

**JECUTIVO No 2021 - 00096 DE HOLCIM COLOMBIA S. A. Vs SYG DISTRIBUCIONES S. A. S.**

DAVID LONDOÑO &lt;david.recobrar@gmail.com&gt;

Vie 14/05/2021 14:29

**Para:** Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Nariño - Pasto <j03prpcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (688 KB)

HOLCIM Vs SYG DISTRIBUCIONES S. A. S. - ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLCIITANDO CERTIFICACION DE TITULOS - OK CON ANEXO.pdf;

Señores

Juzgado Tercero (3) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto Ciudad.

RADICADO: 2021 - 00096

DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S. A.

DEMANDADO: SYG DISTRIBUCIONES S. A. S.

APODERADO: DAVID LONDOÑO BERNAL

CORREO ELECTRÓNICO: [david.recobrar@gmail.com](mailto:david.recobrar@gmail.com)

TELÉFONOS: 3103045862 y 3104510226

Muy buenas tardes, adjunto a la presente, memorial por medio del cual allego la liquidación del crédito, conforme a lo ordenado por el despacho en auto de fecha 3 de mayo de 2021 por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución., igualmente solicitando se certifique sobre la eventual existencia de títulos judiciales a favor de mi representada que puedan obrar en el proceso y se disponga de ser el caso su entrega a favor de mi representada.

Muchas gracias por la atención prestada.

Favor proceder de conformidad y acusar recibido

DAVID LONDOÑO BERNAL.

Representante Legal

Abogado - Magister en Derecho.

Tel: (057) (1) 6373306 - 3104510226

Calle 127 # 13A - 54 of 303 Ed. Futuro 127

**DAVID LONDOÑO BERNAL**  
**ABOGADO TITULADO**

**Señor:**  
**JUEZ TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SAN JUAN DE PASTO**  
**Ciudad.**

**REF.- EJECUTIVO SINGULAR No 2021 – 00096 DE HOLCIM COLOMBIA S. A. Vs.**  
**S Y G DISTRIBUCIONES S. A. S.**

**DAVID LONDOÑO BERNAL**, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.765, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 237.128 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad demandante, me permito presentar ante su despacho la liquidación del crédito pretendido en este asunto con corte a fecha 31 de mayo de 2021, teniendo en cuenta lo ordenado por el despacho en el numeral 2 del auto de fecha 3 de mayo de 2021, notificado en el estado de fecha 4 de mayo de 2021, que ordenara seguir adelante con la ejecución, así:

Tal como obra en la foliatura, el Juzgado, mediante auto de fecha 8 de marzo de 2021, resolvió librar mandamiento de pago en contra de la demandada **S Y G DISTRIBUCIONES S. A. S.** por las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$22.047.027.20)**., por concepto de capital pendiente de pago contenido en el pagare base de recaudo No 4056891.

2.- Por los intereses moratorios que tengan lugar a originarse sobre la suma de capital aludida en el acápite No 1., liquidados desde el 6 de septiembre de 2020 y hasta que se verifique el efectivo cumplimiento de la acreencia, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

3.- Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal respectiva.

Así las cosas, de acuerdo a lo ordenado en el auto en comento, a la fecha de elaboración de esta liquidación, la misma arroja los siguientes valores:

CAPITAL PENDIENTE: \$ 22.047.027.20

INTERESES DE MORA  
**AL 31 DE MAYO DE 2021:** \$ 4.277.123.28

**TOTAL LIQUIDACION CAPITAL PENDIENTE**  
**MAS INTERESES DE MORA AL 31 DE**  
**MAYO DE 2021:** \$ 26.324.150.48

Anexo formato contentivo de la liquidación del crédito.

En consecuencia, una vez liquidado el crédito, con corte a 31 de mayo de 2021, la suma total es de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 26.324.150.48).**

Sírvase señor Juez, ordenar se practique por secretaria la correspondiente actualización de la liquidación de las costas procesales que incluyan las agencias en derecho que fueran condenadas en

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio FUTURO 127 – Bogotá D.C.  
Teléfono 6373306 - Celular. 3104510226  
Email: david.recobrar@gmail.com

**DAVID LONDOÑO BERNAL  
ABOGADO TITULADO**

el numeral tercero del auto que ordena seguir adelante con la ejecución en la suma de **UN MILLON CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.100.000.00)**.

**EN CUANTO A LA EVENTUAL EXISTENCIA DE TITULOS JUDICIALES**

Además de lo anterior y teniendo en cuenta que se efectuaron las raditaciones de oficios de embargo a entidades bancarias a fin de embargar eventuales productos financieros de la demandada **S Y G DISTRIBUCIONES S. A. S.**, me permito solicitarle, se sirva certificar u ordenar certificar a quien corresponda si dentro del presente asunto efectivamente hay títulos judiciales como consecuencia de embargos, certificación que le solicito respetuosamente indique en caso de existir tales títulos, el monto de los mismos, quien los puso a disposición y disponer su orden de entrega inmediata al demandante por mi conducto.

Cordialmente,



**DAVID LONDOÑO BERNAL**  
**C. C. No. 1.094.889.765**  
**T. P. No. 237.128 del C. S. de la J.**

Calle 127 No. 13A - 54 Oficina 303, Edificio FUTURO 127 – Bogotá D.C.  
Teléfono 6373306 - Celular. 3104510226  
Email: david.recobrar@gmail.com

JUZGADO TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SAN JUAN DE PASTO
RADICACION: 2021-00096
DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: S Y G DISTRIBUCIONES S. A. S.

PARA DETERMINAR PORCENTAJE	100		DÍAS POR MES	30
CAPITAL PAGARE No 4056891	\$ 22.047.027,20			
PERIODO	DÍAS EN MORA	PORCENTAJE DE INTERES SEGÚN RESOLUCION CORRESPONDIENTE	VALOR EN MORA	
DEL 06/09/20 AL 30/09/20	25	228%	\$ 418.893,52	
DEL 01/10/20 AL 31/10/20	30	226%	\$ 498.262,81	
DEL 01/11/20 AL 30/11/20	30	223%	\$ 491.648,71	
DEL 01/12/20 AL 31/12/20	30	218%	\$ 480.625,19	
DEL 01/01/21 AL 31/01/21	30	216%	\$ 476.215,79	
DEL 01/02/21 AL 28/02/21	30	219%	\$ 482.829,90	
DEL 01/03/21 AL 31/03/21	30	217%	\$ 478.420,49	
DEL 01/04/21 AL 30/04/21	30	216%	\$ 476.215,79	
DEL 01/05/21 AL 31/05/21	30	215%	\$ 474.011,08	
		TOTAL INTERESES DE MORA ENTRE EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y EL 31 DE MAYO DE 2021	\$ 4.277.123,28	

TOTAL CAPITAL PENDIENTE	\$ 22.047.027,20
TOTAL INTERESES DE MORA PENDIENTES A 31 DE MAYO DE 2021	\$ 4.277.123,28
<b>GRAN TOTAL A 31 DE MAYO DE 2021</b>	<b>\$ 26.324.150,48</b>